

**DECRETO EDIL N° 147**

A , 22 de noviembre de 2023

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia la Resolución Ejecutiva N° 055/2014 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 20° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, en atención a invitación formal del Ilustre Alcalde Municipal de Iquique recibido en fecha 17 de octubre de 2023, la Secretaria Municipal de Cultura, con CITE GAMO – SMC No. 539/2023 solicita autorización de viaje a la ciudad de Iquique – Chile para el personal que realizara actividades en el 144 aniversario de dicha ciudad, asimismo en la promoción y difusión del carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" que se realizará los días 25 y 26 de noviembre de la presente gestión.

**POR TANTO:** El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza con carácter excepcional el viaje de los siguientes funcionarios con motivo del 144 Aniversario de la ciudad de Iquique -Chile asimismo de la promoción y difusión del carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" a nivel internacional.



**G**OBIERNO  
**A**UTÓNOMO  
**M**UNICIPAL DE  
**O**RURO

PERSONAL DESIGNADO	FECHA DE PARTIDA	FECHA DE RETORNO
Víctor Hugo Vásquez Mamani SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA C.I. 3507270 or.	Fecha de Viaje <u>Viernes 24 de noviembre</u> (vía terrestre) Oruro – salida a horas 12:00 del medio día. Iquique – llegada aproximadamente a horas 00:00 am del mismo	Fecha de Salida – Retorno <u>Domingo 26 de noviembre</u> (vía Terrestre) Iquique – salida a horas 10:00 am. Oruro – llegada aproximadamente a horas 19:45 pm.
Lic. Gustavo Paredes Cossio JEFE DE UNIDAD DE PATRIMONIO Y TURISMO C.I. 3115202 or.	Fecha de Viaje <u>Viernes 24 de noviembre</u> (vía terrestre) Oruro – salida a horas 12:00 del medio día. Iquique – llegada aproximadamente a horas 00:00 am del mismo día.	Fecha de Salida – Retorno <u>Domingo 26 de noviembre</u> (vía Terrestre) Iquique – salida a horas 10:00 am. Oruro – llegada aproximadamente a horas 19:45 pm.
Lic. Amilkar Israel Soliz Arias ADMINISTRADOR DEL MUSEO ILDEFONSO MURGUÍA ANZE C.I. 4029055 or.	Fecha de Viaje <u>Viernes 24 de noviembre</u> (vía terrestre) Oruro – salida a horas 12:00 del mismo día. Iquique – llegada aproximadamente a horas 00:00 am del mismo día	Fecha de Salida – Retorno <u>Domingo 26 de noviembre</u> (vía Terrestre) Iquique – salida a horas 10:00 am. Oruro – llegada aproximadamente a horas 19:45 pm.
Nombre: Agustín Lira Soliz C.I. 4023670 Or. Cargo: Conductor Vehículo Oficial: Camioneta Oficial Toyota Hilux con número de placa 1589 – FYB	Viernes 24 de noviembre (Vía terrestre) Oruro – Iquique a horas 12:00 del medio día (traslado de personal)	Domingo 26 de octubre (vía terrestre) Iquique – Oruro a horas 10:00 am. (traslado de personal)

Debiendo por las unidades correspondientes proceder a la cancelación de pasajes y viáticos conforme a normativa vigente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



RAH/ngs.-